



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00087-00.

Se reconoce personería al abogado Martin Hernando Ospina Gómez como apoderado de la demandada Clínica Flavio Restrepo SAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

La entidad antes mencionada contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de fondo, mismas que descorrió el actor.

Se reconoce personería al abogado Alberto Pulido Rodríguez como apoderado de la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y para los fines del poder conferido.

La contestación a la demanda que hiciera la antes mencionada no se tiene en cuenta por extemporánea, nótese que la notificación se surtió el 14 de marzo de 2023, venciendo los 20 días el 21 de abril de 2023, lo que significa que para el 31 de mayo de 2023 cuando se aportó el escrito al juzgado los términos ya habían culminado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2023-87-1 folio-)